



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

SÍNTESIS:

LA RECOMENDACIÓN 200/93, DEL 8 DE OCTUBRE DE 1993, SE ENVIÓ AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE REFIRIÓ A LOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO Y DE READAPTACIÓN JUVENIL DEL CONSEJO ESTATAL DE MENORES DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L. SE RECOMENDÓ EXPEDIR Y DIFUNDIR EL REGLAMENTO INTERNO DE DICHA INSTITUCIÓN; ACONDICIONAR OTRO DORMITORIO EN EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO, CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS Y EL MOBILIARIO SUFICIENTE, Y A LOS YA EXISTENTES QUE SE LES DOTE DE CAMAS SUFICIENTES, ASÍ COMO REPARAR LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS; ACONDICIONAR A LOS DORMITORIOS DEL CENTRO DE READAPTACIÓN JUVENIL CON VENTILACIÓN ADECUADA; SEPARAR EN EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO A LOS MENORES DE NUEVO INGRESO DE LOS DE OBSERVACIÓN Y CLASIFICACIÓN; PROMOVER LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN AMBOS SECTORES Y ESTABLECER UNA BIBLIOTECA; ORGANIZAR, EN LOS DOS CENTROS, PROGRAMAS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS; CREAR TALLERES A LOS CUALES SE LES PROVEA DE LOS NECESARIO PARA QUE SE CAPACITE A LOS MENORES; AMPLIAR EL TIEMPO DE VISITA FAMILIAR, Y QUE SE PROHÍBA QUE EL AILAMIENTO DE UN MENOR EXCEDA DE QUINCE DÍAS.

Recomendación 200/1993

Caso de los Centros de Diagnóstico y de Readaptación Juvenil del Consejo Estatal de Menores de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León

México, D.F., a 8 de octubre de 1993

C. LIC. SÓCRATES RIZZO GARCÍA,

GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

MOTERREY, N.L.

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el Artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 1º, 6º, fracciones II, III y XII; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la

Federación el día 29 de junio de 1992, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/122/93/NL/P05036, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, el 26 de julio de 1993, un grupo de visitadoras adjuntas supervisó los Centros de Diagnóstico y de Readaptación Juvenil del Consejo Estatal de Menores de la ciudad de Monterrey, con objeto de conocer las condiciones de vida de los menores y el respeto a sus Derechos Humanos, así como las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II. EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Instalaciones y organización

El Director administrativo, licenciado Fernando Sánchez Luengas, informó que el Consejo Tutelar se integra por dos centros, uno de Diagnóstico para hombres y mujeres y otro de Readaptación juvenil, para varones; los cuales se encuentran ubicados en diferentes lugares.

Mencionó también que no cuentan con un centro de tratamiento para mujeres, por lo que éstas reciben el tratamiento en las casas hogar dirigidas por religiosas, mediante el sistema abierto. En el momento de la visita no había menores en estas instituciones.

El Centro de Diagnóstico está integrado por los departamentos de servicio médico, trabajo social, psicología, pedagogía, los encargados de la cocina y de la lavandería y un coordinador de custodios.

El Centro de Readaptación Juvenil tiene las áreas de pedagogía, psicología, trabajo social, medicina y criminología.

2. Capacidad y población

El Director administrativo informó que el Centro de Diagnóstico tiene una capacidad instalada para 62 menores varones y para 20 mujeres. El día de la visita había 170 menores--167 hombres y tres mujeres--, lo que representa una sobrepoblación del 274%.

El Centro de Readaptación Juvenil tiene capacidad para 320 menores varones. El día de la supervisión se encontró a 128 internos.

3. Normatividad

El mismo funcionario manifestó que no cuentan con reglamento interno. Señaló que desde el mes de marzo de este año se basan en la Ley del Consejo de Menores del Distrito Federal, por lo que aún están elaborando los manuales de organización y procedimientos.

4. Dormitorios

a) Centro de diagnóstico y observación

El Centro de Diagnóstico tiene un dormitorio de una superficie aproximada de doce por seis metros. Está equipado de sesenta y dos camas --dieciocho trinarías y cuatro binarias-- con colchón y algunas con cobija o sábana. Se observó que los colchones y la ropa de cama estaban sucios y mal olientes.

Los menores mencionaron que las camas son insuficientes, por lo que algunos duermen en pareja y la mayoría lo hace en el piso.

Existe un área de baños colectivos, dotados de cuatro tazas sanitarias y siete regaderas las cuales estaban sucias, sin mantenimiento y con fugas de agua.

Los menores informaron que no se les proporcionan suficientes toallas de aseo, por lo que cada una es compartida por varios menores. Se constató que dichas toallas estaban demasiado sucias.

No hay ventilación adecuada para el clima extremo de la entidad, y la iluminación artificial y natural no es suficiente.

Hay un área de segregación denominada la jaula, que está ubicada en el dormitorio. Es un espacio de cuatro por cinco metros aproximadamente. Está dotada de cuatro camas con colchón y cobija. Se constató que la ropa de cama despedía olor de suciedad y que el mobiliario está deteriorado.

La jaula está rodeada de malla ciclónica, sin embargo, los menores castigados tienen contacto con el resto de la población.

El día de la visita había doce menores en esta área, quienes mencionaron que han permanecido en ese lugar de dos días a dos meses.

Hay un sitio para aislar a los menores que padecen enfermedades contagiosas como varicela o sarampión. Hay diez camas con colchón y cobija. El día de la supervisión se encontró a dos menores enfermos de sarampión.

El dormitorio para mujeres tiene veinte camas --cuatro trinarías y cuatro dobles--, dieciséis de ellas con colchón y cobija.

Existe un baño dotado de cuatro tazas sanitarias y cinco regaderas con agua corriente. Se observaron sucias y con fugas de agua.

Hay un área para aislar a las menores enfermas, que está dotada de dos camas con colchón y cobija y una colchoneta en el piso. El día del recorrido había tres menores enfermas de varicela.

No hay separación entre los menores de ingreso m entre los de observación y clasificación.

El dormitorio varonil tiene un espacio reducido en el que conviven más de 100 menores; el exceso de población impide transitar libremente de un lugar a otro.

Se observó que durante el día los menores permanecen sentados en el piso, uno tras otro, con las piernas estiradas y abiertas, a fin de que se encuentren en orden y ocupen menos espacio.

b) Centro de Readaptación Juvenil

Tiene seis dormitorios.

El dormitorio C.O. (centro de observación) es para los menores que ingresan a la institución. Tiene capacidad para 20 personas. Está dotado de diez camas literas y una televisión. Cuenta además con un área de baño, provista de cinco tazas sanitarias, cinco regaderas y cuatro lavabos.

El dormitorio A está destinado a los menores de alta peligrosidad. Tiene capacidad para 20 individuos. Cuenta con diez camas literas, con colchón y cobija y una televisión. El día de la visita albergaba a doce menores. Hay un área de baños que tiene dos tazas sanitarias y dos regaderas, las cuales se observaron sucias y con fugas de agua.

El dormitorio B es para los menores de peligrosidad grave a moderada. Tiene capacidad para 56 miembros. Está provisto de veintiocho camas literas con ropa de cama y colchón. El día del recorrido tema 18 menores. Existe un baño con cinco tazas sanitarias, cuatro regaderas y cuatro lavabos con agua corriente.

El dormitorio C alberga a los de peligrosidad leve a moderada. Su capacidad es para 56 personas. Contiene veintiocho camas literas con cobija y colchón. En el momento de la visita había 36 menores. Hay un baño con cinco tazas sanitarias, cuatro regaderas y cuatro lavabos con agua corriente.

El dormitorio D se utiliza para los menores de peligrosidad leve. Tiene capacidad para 56 individuos. Está equipado con veintiocho camas literas con colchón y cobija. El día de la supervisión albergaba a n menores. Los baños cuentan con cinco tazas sanitarias, cuatro regaderas y cuatro lavabos con agua corriente.

El dormitorio E se destina a los menores con enfermedades infectocontagiosas. Tiene capacidad para cinco menores, y está dotado de igual cantidad de camas con colchón y cobija. El día de la visita había un enfermo de varicela. No tiene área de baños, por lo que los menores utilizan los que hay en los dormitorios A y B.

Todos los dormitorios se observaron con mantenimiento, iluminación artificial y natural adecuada pero con insuficiente aire acondicionado para el clima del lugar.

Las autoridades informaron, y los menores corroboraron, que no existe área de segregación.

5. Alimentación

a) Centro de Diagnóstico

La cocina está equipada con tres estufas, mesa, refrigerador, tarja y utensilios. Allí laboran siete cocineras, de lunes a domingo, cuatro en el turno matutino, de 7:00 a 14:00 horas, y tres en el turno vespertino, de 13:00 a 20:00 horas.

El comedor tiene cinco mesas con sus respectivas bancas de madera.

Hay dos almacenes, uno para alimentos perecederos y otro para víveres enlatados.

Las instalaciones se observaron limpias, pero con falta de mantenimiento.

El día de la visita se sirvió en el desayuno, atole de maizena, pan de dulce, frijoles y tres tortillas; en la comida, carne con chile, mortadela con verduras, agua de sandía y media manzana; en la cena, puré de papa, lentejas guisadas, galletas saladas y agua de tamarindo.

Las mujeres reciben sus alimentos a las 7:30, 12:00 y 17:30 horas, y los hombres a las 8:00, 12:30 y 18:00 horas.

Los menores informaron que la alimentación es insuficiente.

El día de la supervisión se observó que los alimentos tenían buen aspecto y que el agua para beber se hierve.

b) Centro de Readaptación Juvenil

Tiene una cocina dotada de cuatro tarjas, dos parrillas, dos mesas, refrigerador y congelador. Laboran seis cocineras, tres en el turno matutino de 7:00 a 14:00 horas y tres en el vespertino de 13:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo. Asiste también una nutrióloga de 7:00 a 13:00 horas, una vez por semana. El comedor tiene doce mesas con sus respectivas bancas.

Ambas áreas se observaron limpias y en buenas condiciones de mantenimiento, suficiente ventilación y adecuada iluminación natural.

El día de la visita se sirvió en el desayuno, chocolate y galletas; en la comida, sopa de pasta, carne picada y frijoles; en la cena, lentejas con carne, agua de tamarindo y galletas saladas.

La encargada de la cocina informó que los alimentos se sirven a la misma hora que en el Centro de Diagnóstico, y que la nutrióloga programa el menú para cada semana.

6. Area médica

a) Centro de Diagnóstico

Está dotado de cama de exploración, estuche de diagnóstico, equipo de sutura, escritorio, archivero, autoclave, refrigerador para guardar biológicos que requieran de baja temperatura y anaquel con medicamentos.

El médico de guardia informó que laboran cuatro colegas suyos en los siguientes horarios: dos de 9:00 a 12:00 horas; uno, de 16:00 a 19:00 horas, y otro de 21:00 a 24:00 horas, de lunes a viernes. Hay guardias sábados y domingos de 9:00 a 18:00 horas. Acuden también dos enfermeras de lunes a viernes, una, de 8:00 a 14:00, horas y otra, de 16:00 a 21:00 horas, con guardias los sábados o domingos de 8:00 a 18:00 horas.

Agregó que en situaciones de emergencia reciben apoyo del Hospital Metropolitano y del Universitario. Mencionó también que no cuentan con servicio odontológico.

b) Centro de Readaptación Juvenil

Existe un consultorio provisto de mesa de exploración, anaquel, dos lockers, archivero, vitrina con medicamentos, estuche de diagnóstico e instrumental médico.

El encargado del centro informó que asiste una facultativa de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado, y dos enfermeras que están de guardia las 24 horas del día. Mencionó también que reciben apoyo del Hospital Metropolitano y de la Cruz Verde.

No cuentan con servicio de odontología.

7. Consejo Técnico Interdisciplinario

Los funcionarios del Centro de Diagnóstico y del Centro de Readaptación Juvenil informaron que no han integrado el Consejo Técnico Interdisciplinario.

8. Area de psicología

a) Centro de Diagnóstico

Una psicóloga mencionó que el departamento está integrado por cuatro psicólogos y dos pedagogos, que cubren un horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y los sábados, de 9:00 a 14:00 horas. Refirió que sus funciones son las de aplicar pruebas psicológicas --proyectivas (Sacks y Machover) y de organicidad (Bender)--, entrevistar a los menores y elaborar los diagnósticos.

Mencionó que las pedagogas, mediante una prueba de conocimientos, determinan el nivel escolar y la capacidad laboral del menor.

b) Centro de Readaptación Juvenil

La coordinadora del área técnica informó que laboran dos psicólogos, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, y los sábados, de 8:00 a 13:00 horas.

Señaló que, a partir de la información que les proporciona el Centro de Diagnóstico, elaboran un programa de tratamiento para cada menor, el cual consiste en el análisis y la reflexión mediante dinámicas grupales; también aplican terapias individuales.

9. Actividades educativas, recreativas y deportivas

a) Centro de Diagnóstico

El director administrativo mencionó que no hay actividades escolares ni recreativas, toda vez que la permanencia del menor es temporal y que las deportivas consisten en futbol y voleibol, que realizan por grupos en el patio.

Los menores informaron que el tiempo destinado a practicar estos deportes es de media hora diaria.

b) Centro de Readaptación Juvenil

La coordinadora informó que asisten tres maestros del Instituto Nacional de Educación para Adultos a impartir clases de alfabetización, primaria y secundaria, en un horario de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Labora también una pedagoga de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas, y los sábados, de 8:00 a 13:00 horas.

La relación de menores por nivel escolar que asiste a clases es la siguiente:

Alfabetización:	8
Primaria:	57
Secundaria:	52
Total:	117

Mencionó que once no asisten a clases porque ya concluyeron su instrucción media básica.

Hay cuatro aulas provistas de pizarrón y pupitres. Se encontraron en buen estado de mantenimiento. El centro no cuenta con biblioteca.

Las actividades deportivas consisten en practicar futbol en la cancha destinada para ello, y son coordinadas por la pedagoga de la institución.

10. Area laboral

a) Centro de Diagnóstico

No existen talleres. Los menores comentaron que no realizan actividades laborales.

b) Centro de Readaptación Juvenil

Hay un taller de carpintería y se llevan a cabo actividades de horticultura.

El taller de carpintería cuenta con una sierra eléctrica, serruchos, cinco mesas de trabajo, cepillos, taladros y herramienta manual. Labora un profesor de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas. Mencionó que toda la población interna asiste; sin embargo, los menores informaron que sólo algunos acuden y realizan barcos en miniatura.

El coordinador del huerto, José de la Paz Sánchez, informó que cultivan melón, sandía, calabaza y acelgas, con la ayuda de los menores que deseen participar. Se observó que, de un área de aproximadamente tres hectáreas, únicamente se utilizan alrededor de 50 metros cuadrados.

Refirió también que el día de la visita empezó a funcionar el taller de barro, pero se constató que no hay ni el espacio físico ni el material para ello, no obstante, se observaron tres ceniceros.

11. Area de trabajo social

a) Centro de Diagnóstico

La encargada del área informó que asisten seis trabajadoras sociales de lunes a viernes, cuatro de 8:00 a 15:00 y 2 de 13:00 a 19:00 horas; y los sábados de 8:00 a 13:00 horas. Sus funciones consisten en entrevistar al menor y a la familia, realizar visitas domiciliarias y emitir diagnósticos.

b) Centro de Readaptación Juvenil

La coordinadora a mencionó que laboran dos trabajadoras sociales de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, y los sábados, de 8:00 a 13:00 horas. Sus funciones son realizar los trámites para la atención médica hospitalaria de los menores, organizar dinámicas grupales y pláticas con el menor--con temas tales como drogadicción, sexualidad, roles familiares--y efectuar visitas domiciliarias.

12. Area de criminología

a) Centro de Diagnóstico

Asiste un criminólogo de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, que depende del Consejo Tutelar. Su función es valorar los estudios técnicos de todas las áreas para emitir su propio diagnóstico.

b) Centro de Readaptación Juvenil

Laboran cinco criminólogos denominados preceptores. Cada uno tiene a su cargo un dormitorio para controlar la conducta de los menores a fin de orientarlos.

13. Orientación familiar

Esta área se ubica en el Centro de Diagnóstico. Se integra por una licenciada en trabajo social--la responsable--, cinco psicólogos, una trabajadora social, un médico y un orientador.

La encargada informó que esta área proporciona tratamiento externo a los menores que, de acuerdo a la resolución definitiva, quedan bajo esta medida.

Mencionó que a 239 menores varones se les brinda este tratamiento, al que asisten dos veces por semana, y que consiste en terapias individuales, grupales y familiares.

14. Visita familiar

a) Centro de Diagnóstico

Se realiza en el área de aduana, los jueves y domingos, de 15.30 a 18:00 horas. Cada menor dispone de quince minutos.

El administrador señaló que el control está a cargo del área de seguridad y custodia, y el requisito es presentar una identificación con fotografía. Mencionó que no se permite la introducción de alimentos y que, además, se revisa a las visitas para evitar que introduzcan objetos prohibidos.

b) Centro de Readaptación Juvenil

Se realiza los miércoles de 15:00 a 17:00 y los domingos de 10:00 a 14:00 horas. Cada menor tiene derecho a media hora de visita. La coordinadora informó que personal femenino de seguridad pública se encarga de revisar los objetos que se introducen. Los requisitos son los mismos que para el Centro de Diagnóstico.

15. Departamento de vigilancia

El coordinador general de este departamento, licenciado Javier García Alanís, informó que tiene a su cargo al personal de seguridad y custodia que labora en los dos Centros.

Mencionó que en el Centro de Diagnóstico laboran ocho custodios--cinco mujeres y tres hombres-- y en el Centro de Readaptación Juvenil once, todos con un horario de doce horas de trabajo por 24 horas de descanso. Reciben el apoyo de la Dirección de Seguridad Pública del Estado para vigilar el exterior de las instalaciones en ambos edificios.

III. OBSERVACIONES

Se constataron anomalías que constituyen violaciones a los Derechos Humanos de los menores, y de las siguientes disposiciones legales:

De los numerales 25, 26 y 68 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad; 35, incisos 1 y 2, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la organización de las Naciones Unidas, por no existir un reglamento interno que regule las actividades del Centro de Diagnóstico y del de Readaptación Juvenil (evidencia 3).

De los numerales 31, 32, 34 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad; del numeral 24.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia; 9,10,11,12,13 y 14 de las Reglas Mínimas de los Reclusos, aprobadas por la ONU, porque el Centro de Diagnóstico carece del espacio óptimo para albergar al total de la población así como del mobiliario suficiente, lo que impide las condiciones mínimas de habitabilidad, y porque en el Centro de Readaptación Juvenil no existe una adecuada ventilación (evidencia 4).

De los Artículos 36 y 46 fracción II de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal; de los numerales 67, incisos a y b, y 68 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU, por no existir en el Centro de Diagnóstico separación entre los menores de ingreso y los de observación (evidencia 4).

Del numeral 13.3 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, en virtud de que los menores infractores al menos deben gozar de las mismas garantías que los adultos en reclusión, y debido a que no existe normatividad que especifique el tiempo máximo de aislamiento que se les debe imponer, se habrá de considerar, en última instancia, el término de segregación dispuesto para los mayores, el cual no debe exceder de quince días (evidencia 4).

Del numeral 27 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Protección a los Menores Privados de Libertad, porque el Centro de Readaptación Juvenil no ha integrado el Consejo Técnico Interdisciplinario que evalúe el tratamiento de los menores (evidencia 7).

De los numerales 38, 39, 40, 41 y 47 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Prevención de los Menores Privados de su Libertad; de los Artículos 28, 29 y 31 de la Convención sobre los Derechos de los Niños, por no proporcionarse a la población de ambos centros actividades educativas, deportivas y recreativas y porque no se cuenta con una biblioteca (evidencia 9).

De los numerales 12; 18, inciso b); 42 y 43 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad; 41 de las Reglas Mínimas de la ONU para la Administración de la Justicia de los Menores; 71, incisos 3 y 5, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU del Artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño, por no promoverse en ninguno de los dos Centros las actividades laborales (evidencia 10).

De los numerales 13, 26.5 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de los Menores; 37 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU; por no brindarse a los menores de ambos Centros el tiempo suficiente para convivir con su visita, a fin de lograr la integración y la comunicación familiar idóneas (evidencia 14).

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, hace a usted, con todo respeto, señor Gobernador, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Que se expida y se difunda el Reglamento Interno de los Centros de Diagnóstico y de Readaptación Juvenil del Consejo Estatal de Menores de la ciudad de Monterrey.

SEGUNDA. Que se acondicione otro dormitorio en el centro de Diagnóstico, con las instalaciones adecuadas y el mobiliario suficiente, que reúna las condiciones Mínimas de habitabilidad, y al ya existente se le dote de suficientes camas. Además, que se reparen las instalaciones hidráulicas.

TERCERA. Que a los dormitorios del Centro de Readaptación Juvenil se les acondicione con suficiente ventilación.

CUARTA. Que en el Centro de Diagnóstico se separe a los menores de ingreso de los de observación y clasificación, a fin de evitar la contaminación criminológica.

QUINTA. Que se promuevan las actividades educativas en ambas instituciones y que se establezca una biblioteca.

SEXTA. Que se organicen, en los dos centros, programas recreativos y deportivos a fin de complementar el tratamiento integral de los menores.

SEPTIMA. Que en cada uno de los centros se creen talleres, se les provea de todo lo necesario y se capacite a los menores en actividades productivas.

OCTAVA. Que en las dos instituciones se amplíe el tiempo de visita familiar para que los menores puedan integrarse con su familia.

NOVENA. Que, en ningún caso, el aislamiento de un menor exceda de quince días.

DECIMA. La presente Recomendación, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Apartado B de la Constitución General de la República, tiene el carácter de pública.

De conformidad con el Artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de quince días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad de hacer pública esta circunstancia.

Atentamente

El Presidente de la Comisión Nacional